



PRIMER CONGRESO PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS DE MONTES

Sesión 1^a : La identidad profesional

Comunicación: La palabra “MONTES” en la Administración y en la Legislación

Autor: José Luis Bordons Escobar

RESUMEN

Análisis de la inclusión de la palabra “MONTES” en las denominaciones de los diferentes órganos de las administraciones públicas, estatal y autonómicas.

Asimismo se analiza su inclusión en los títulos de algunas de las más importantes disposiciones.

En relación con la pregunta ¿nueva denominación para el Ingeniero de Montes? pretendemos exponer la evolución y la tendencia actual de la inclusión de la palabra “MONTES”, en los organigramas de las administraciones y en la legislación.

“MONTES” en los organigramas de las administraciones

En la Administración General del Estado los montes no han llegado a tener nunca la categoría de Ministerio. Las Ordenanzas de 1833 crearon la Dirección General de Montes, desde entonces que sepamos, ha existido un organismo de Montes con categoría de Dirección General, Subdirección, Servicio o Sección dentro de diversos Ministerios: Agricultura, Fomento y Agricultura, Industria y Comercio. Concretamente en 1928 se creó la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial dentro del Ministerio de Fomento que subsistió hasta que fue suprimida por Decreto de 05-11-1971, creándose por Decreto Ley de 28-10-1971, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), con cuatro Subdirecciones en ninguna de las cuales figuraba la palabra “MONTES”: En 1991 se adscribe el ICONA al MAPA con tres subdirecciones, en ninguna figuraba tampoco “MONTES”. Por Real Decreto Ley de 23-06-1995 desaparece el ICONA.

Por Real Decreto de 05-05-1996 se creó el Ministerio de Medio Ambiente y en él la Dirección General de Conservación de la Naturaleza con dos Subdirecciones de Conservación de la Biodiversidad y Política Forestal que actualmente se denomina Subdirección de Montes.

Como órgano de consulta se creó en 1855 la Junta Consultiva de Montes que pasó a ser Consejo Forestal y Consejo Superior de Montes hasta su integración en 1967 en el Consejo Superior Agrario. En febrero de 2000 se creó el Consejo Nacional de Bosques con otro carácter.

En ninguna de las Administraciones Autonómicas existe Consejería /Departamento de Montes. Los montes lo que denominados “lo forestal” para simplificar, dependen de otras consejerías, en general y cada vez más de Medio Ambiente según analizaremos más adelante. Dentro de estas Consejería “lo forestal” depende de Direcciones Generales en las que sólo en Asturias, Cantabria, Galicia, Guipúzcoa y Vizcaya figura la palabra “MONTES”, predominando cada vez más Medio Natural.

En el cuadro Adjunto se incluyen las Consejerías/Departamentos y Direcciones Generales con competencia en los montes.

Si seguimos profundizando encontramos por CCAA.

ANDALUCÍA. Dentro de la Dirección General de Gestión del Medio Natural en ningún Servicio ni Departamento aparece la palabra “MONTE”, sí existen los Servicios de Ordenación y Defensa de los Recursos Forestales y Restauración Forestal.

ARAGÓN. Dentro de una Dirección General del Medio Natural no existe ningún Servicio ni Sección con la palabra “MONTES”.

ASTURIAS. Dentro de la Consejería de Medio Rural y Pesca existe la Dirección General de MONTES y dentro de ella el Servicio de MONTES y la Sección de MONTES Públicos.

BALEARES. No existe ningún organismo de “MONTES” incluido lo forestal en la Dirección General de Biodiversidad.

CANARIAS. En el Área de Medio Ambiente de los Cabildos insulares existe una Sección de MONTES

CANTABRIA. Existe la Dirección General de MONTES y Conservación de la Naturaleza y dentro de ella un Servicio de MONTES y Secciones Forestales

CASTILLA LA MANCHA. Dentro de una Dirección General del Medio Natural existe el Servicio Forestal y en él Secciones de MONTES Públicos y Particulares.

CASTILLA Y LEÓN. Dentro de una Dirección General del Medio Natural existe el Servicio de Gestión Forestal con Secciones forestales, pero no de “MONTES”.

CATALUÑA. Dentro de una Dirección General de Bosques y Biodiversidad existe una Subdirección de Bosques y Gestión de la Biodiversidad, Servicio de Gestión Forestal y Secciones de “MONTES”.

COMUNIDAD VALENCIANA Dentro de la Dirección General de Recursos Forestales existe el Área de Recursos Forestales, pero ni Servicio ni Sección de “MONTES”

EXTREMADURA. Dentro de la Dirección General de Medio Ambiente hay un Servicio de Conservación de la Naturaleza y otro Servicio Forestal pero nada de “MONTES”.

GALICIA. Existe la Dirección General de MONTES e Industrias Forestales y dentro de ella una Subdirección de Recursos Forestales y un Servicio de Gestión de MONTES. En las Delegaciones Provinciales existe también el Servicio de MONTES e Industrias Forestales.

LA RIOJA. Dentro de la Dirección General del Medio Natural existe un Servicio de MONTES.

COMUNIDAD DE MADRID. Dentro de la Dirección General de Medio Natural existe el Servicio de Conservación de MONTES.

REGIÓN DE MURCIA. Dentro de la Dirección General del Medio Natural existe el Servicio de Gestión del Medio Natural pero nada de “MONTES”.

NAVARRA. Dentro de la Dirección General de Medio Ambiente existe el Servicio de Conservación de la Biodiversidad y en ella una Sección de MONTES.

PAÍS VASCO. En los Servicios centrales existe una Dirección de Biodiversidad que se ocupa de lo forestal.

Álava. En la Dirección de Medio Ambiente existe Servicio de MONTES

Guipúzcoa. Existe Dirección General de MONTES y Medio Natural

Vizcaya. Existe Dirección General de MONTES y Espacios Naturales y en ellas el Servicio de MONTES

En el cuadro siguiente se resume si existe la palabra “MONTES” en algún órgano de cada C.A.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Dirección General	Servicio	Sección
Andalucía	---	---	---
Aragón	---	---	---
Asturias	X	X	X
Baleares	---	---	---
Canarias	---	---	X
Cantabria	X	X	X
Castilla La Mancha	---	(1)	X
Castilla León	---	(1)	(1)
Cataluña	(2)	(1)	(1)
Comunidad Valenciana	X	(3)	(1)
Extremadura	---	(1)	---
Galicia	X	X	X
La Rioja	---	X	X

Comunidad de Madrid	---	X	---
Región de Murcia	---	---	---
Navarra	---	---	X
País Vasco :			
- Álava	---	X	(1)
- Guipúzcoa	X	(1)	(1)
- Vizcaya	X	X	(1)

(1) Forestal

(2) Dirección General de Bosques y Biodiversidad

(3) Área de Recursos Forestales

En algunas CCAA existen organismos consultivos de montes o forestales así

Consejo Forestal Andaluz

Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón

Consejo Forestal del Principado de Asturias

Consejo Asesor Forestal de Navarra

Parece claro y puede concluirse que desde la creación del ICONA en 1971 desapareció “MONTES” de los primeros puestos de los organigramas estatales, englobado en recursos naturales, protección o conservación de la naturaleza, etc. En la última reestructuración se crea la Subdirección General de MONTES. Con esta tendencia y a pesar de que “MONTES” figura en la Constitución, siguieron englobados en la conservación de la naturaleza en los Reales Decretos de transferencias de funciones y servicios a las CCAA.

En las diversas CCAA, tras varias modificaciones los montes han quedado mayoritariamente en Consejerías/Departamentos de Medio Ambiente apareciendo en algunas la palabra “MONTES” en direcciones generales, servicios o secciones.

En las CCAA de Baleares, Cantabria, Cataluña, Galicia, Navarra y País Vasco aparecen ya organismos de biodiversidad, en algunos casos con categoría de Dirección General en la que se incluye todo lo forestal

“MONTES” en la Legislación

UNIÓN EUROPEA. En la versión española de la legislación comunitaria no existe prácticamente la palabra “MONTE”. En las escasas disposiciones hasta ahora existentes relativas a los montes se utilizan los términos bosque, forestal y silvicultura.

ESTATAL. Existen innumerables datos de pragmáticas, cédulas, decretos y órdenes desde el siglo XV que se denominan de montes y plantillas recientes desde las Ordenanzas de Montes de 1833 son también abundantes disposiciones que tratan de “MONTES”.

La Constitución de 1978 en su Art. 149.8ª habla de montes y aprovechamientos forestales cuya competencia podrán asumir las CCAA, extremo que se recoge en todos los Estatutos de Autonomía de los años 80, pero ya las RRDD de transferencias de Funciones y Servicios incluyen los montes en la materia de conservación de la naturaleza.

Realizadas las transferencias de casi todas las competencias forestales existe escasa legislación estatal de “MONTES” ya que ni siquiera se ha conseguido promulgar la Ley Básica de Montes y Aprovechamientos Forestales. Las disposiciones posteriores a 1980 se refieren sobre todo a Espacios Naturales, material de reproducción, convenios, trasposición de normativa comunitaria, etc.

Tan sólo se encuentra la Ley de 1980 de Montes vecinales, los RRDD relativos a trasposos de funciones a las CCAA, Catálogo de montes de UP y Resoluciones relativas principalmente a la enseñanza de Ingeniero de MONTES.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS. En los títulos de las principales leyes de las CCAA no aparece apenas la palabra “MONTE” y sí en cambio la palabra forestal, así por ejemplo:

Ley forestal de Andalucía

Ordenación de los terrenos forestales de Cataluña

Ley forestal de la Comunidad Valenciana

Protección y desarrollo del patrimonio forestal en La Rioja

Ley forestal y de protección de la naturaleza de la CA de Madrid

Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Sí aparece “MONTES” en las normas forales de las tres provincias vascas.

Montes de Guipúzcoa

Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos de Vizcaya

Régimen de los montes de Álava.

y en la Ley de Régimen de los montes vecinales en mano común en Galicia y en la Ley de Fomento de los montes arbolados en Castilla y León.

Publicaciones periódicas. Se ha mantenido la palabra “MONTES” en diversas publicaciones, así:

- Revista de montes de 1877 a 1926
- Revista Montes y plantas de 1884 a 1889
- Montes e Industrias de 1930 a 1934
- Montes de 1945 a 1979
- Montes, revista de Ámbito Forestal desde 1984 hasta hoy

“MONTES” en la profesión

En 1835 se creó una Inspección de Ingenieros de Bosques dentro del Cuerpo de Ingenieros Civiles.

En 1947 se fundó el Cuerpo de Ingenieros de Montes y se ha mantenido invariable la denominación hasta hoy.

Sin embargo los Ayudantes de Montes evolucionaron en 1969 pasando a denominarse Ingenieros Técnicos Forestales.

COMUNIDAD AUTONOMA	CONSEJERIA / DEPARTAMENTO	DIRECCIONES GENERALES
Andalucía	C. Medio Ambiente	Gestión del Medio Natural Red de Espacios Naturales Protegidos y S. Ambientales
Aragón	D. Medio Ambiente	D. Gral. del Medio Natural
Asturias	C. Medio Rural y Pesca C. Medio Ambiente	D. Gral. de Montes D. Gral. de Recursos Naturales y Protección Ambiental
Baleares	C. Medio Ambiente	D. Gral. de Biodiversidad Instituto Balear de la Naturaleza
Canarias: Cabildo Insulares	Área de Medio Ambiente	S. de Unidad Insular / S. Técnico de Medio Ambiente
Cantabria	C. Ganadería, Agricultura y Pesca	D. Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza
Castilla - La Mancha	C. Agricultura y Medio Ambiente	D. Gral. del Medio Natural
Castilla y León	C. Medio Ambiente	D. Gral. del Medio Natural
Cataluña	D. Medio Ambiente	D. Gral. De Bosques y Biodiversidad
Comunidad Valenciana	C. Medio Ambiente	D. Gral. de Planificación y Gestión del Medio D. Gral. de Recursos Forestales
Extremadura	C. Agricultura y Medio Ambiente	D. Gral. de Medio Ambiente
Galicia	C. Medio Ambiente	D. Gral. de Montes e Industrias Forestales
La Rioja	C. Turismo y Medio Ambiente	D. Gral. del Medio Natural
Madrid	C. Medio Ambiente	D. Gral. del Medio Natural
Murcia	C. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	D. Gral. del Medio Natural
Navarra	D. Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda	D. Gral. de Medio Ambiente
País Vasco Diputación Foral de Álava Diputación Foral de Guipúzcoa Diputación Foral de Vizcaya	D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente C. Agricultura y Medio Ambiente C. Agricultura y Medio Ambiente D. Agricultura	D. de Biodiversidad D. de Medio Ambiente D. Gral. de Montes y Medio Natural D. Gral. de Montes y Espacios Naturales